



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

"Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2330 del 17 de junio de 2015"

EL SUBDIRECTOR TÉCNICO DE RECREACIÓN Y DEPORTE DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial por el Acuerdo 4 de 1978, el Decreto Ley 1421 de 1993, la Resolución 310 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte suscribió el Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2330 del 17 de junio de 2015, suscrito con el señor GIOVANNY ALEXANDER DIAZ QUEVEDO, Identificado con Cédula de Ciudadanía número. 1.022.349.142 expedida en Bogotá D C, cuyo objeto consistió en: "Prestar sus servicios de Apoyo como FORMADOR DEPORTIVO CATEGORÍA F de acuerdo con los grupos asignados, para dirigir y desarrollar los procesos formativos a los usuarios y/o alumnos".

Que el valor del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2330 de 2015, se pactó en la suma de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MLC (\$ 9.206.133), respaldado con el CDP No. 191 del 21 de enero de 2015, correspondiente al rubro número 3311401030928, el cual incluye todos los gastos, contribuciones, tasas y demás impuestos a que hubiera lugar y en que debería incurrir el contratista.

Que el plazo pactado para la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2330 de 2015, fue de CINCO (5) MESES Y OCHO (8) DÍAS.

Que la forma de pago del contrato se estableció de la siguiente manera: "El valor de contrato se pagará en mensualidades vencidas cada una por valor de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MLC (\$1.748.000) por mes y/o proporcional al número de días de ejecución del contrato dentro de los diez días hábiles siguientes al cumplimiento del mes respectivo. El pago estará procedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor previa presentación del informe correspondiente y acreditación del pago de los aportes el sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. En todo caso cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC. PARÁGRAFO PRIMERO: El primer pago se efectuará por el período comprendido entre la fecha de suscripción del acta de inicio y el día 25 del mismo mes y el último pago se realizará una vez terminado el contrato previa certificación del supervisor sobre el cumplimiento a satisfacción del mismo."

Que como requisito de ejecución se expidió el registro presupuestal número 6755 del 18 de junio de 2015, por valor de NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MLC (\$9.206.133) correspondiente al rubro número 3311401030928.

Que para el presente contrato no se exigió al contratista la constitución de garantías.

Que el acta de inicio se suscribió el 19 de junio de 2015.

Que el 25 de noviembre de 2015, se suscribió la suspensión No.1 por un (1) mes y veintitrés (23) días.

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. **257**

Que el 25 de noviembre de 2015, se suscribió una prórroga de un (1) mes y ocho (8) días y una adición de DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS MLC (\$2.214.133).

Que el 19 de enero de 2016, se suscribió el acta de reinicio de la ejecución del Contrato.

Que una vez verificado el expediente contractual a la fecha no obra informe elaborado por el supervisor del contrato en el cual se evidencia presunto incumplimiento contractual que imponga el deber de adelantar actuación sancionatoria contractual con su consecuente declaratoria y posibilidad de hacer efectiva la imposición de multas, conforme al procedimiento estatuido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o la cláusula penal pecuniaria pactada.

Que de conformidad con la Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, mediante la cual se adoptó el "Manual de Contratación y Supervisión del IDR", se estableció en el numeral 6.3.1. Acta de Liquidación, el deber del supervisor y/o interventor de verificar "(...) la relación de pagos efectuados al contratista. Con base en ésta información y la relación del estado en que se recibe los bienes, servicios u obra, constatará el valor final del contrato, incluyendo reajuste o revisiones de precios, descripción de su estado y los demás datos que exija el Estatuto Contractual vigente, elaborará y remitirá al área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación), el proyecto del acta de recibo definitivo o terminación del contrato".

Que, en este orden de ideas, el supervisor verificó que el estado presupuestal y de ejecución financiera del contrato es el siguiente:

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$11.420.266.
VALOR TOTAL PAGOS EFECTUADOS	\$11.303.733.
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	CERO
SALDO A LIBERAR A FAVOR DE LA ENTIDAD	\$ 116.533.

Que en la Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016, ya citada, se indica además que: *"Una vez avalado el contenido del acta de liquidación por parte del Área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación) y del ordenador de gasto, deberá remitirla a firma del contratista otorgando un plazo específico para la remisión del documento debidamente suscrito; de no recibir respuesta deberá reiterar la comunicación por una segunda vez. Si tampoco recibe respuesta deberá remitir informe inmediato al Área de Apoyo a la Contratación (actual Subdirección de Contratación), con el balance del contrato desde el punto de vista técnico, legal, administrativo y financiero, con el fin de que se proyecte el acto de liquidación unilateral del negocio jurídico, para su firma"*.

Que en cumplimiento de lo anterior el Supervisor del Contrato realizó mediante comunicación con radicado IDR No. 20175100140621 el 8 de septiembre de 2017, dirigida al contratista GIOVANNY ALEXANDER DÍAZ QUEVEDO enviado a la calle 2N # 78 M -50 bloque C 5 apartamento 101 conjunto banderas Teléfono 3015227189. Obrante en los documentos precontractuales solicitud de comparecer a las instalaciones del IDR, en la ciudad de Bogotá D. C dentro de cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la presente citación para, para suscribir el Acta de Liquidación Bilateral.

Que el Contratista no compareció dentro del término establecido para la liquidación de mutuo acuerdo, razón por la cual se realizó una segunda solicitud mediante memorando

Calle 63 No. 59A-06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



IDRD No. 20185100044581 del 15 de marzo de 2018, de la cual a la fecha tampoco se recibió respuesta.

Que sobre la liquidación de los contratos la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11 dispone que: "La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A."

En virtud de lo anterior, y estando dentro del plazo legal para realizar la liquidación del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2330 de 2015, y dado que el contratista no se presentó a la liquidación por mutuo acuerdo, se procede a realizar la Liquidación Unilateral, en consonancia con lo establecido en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 que establece que la liquidación no será obligatoria en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pero esta se impone en el presente caso, toda vez que hay saldo a favor del IDRD.

Con fundamento en las anteriores consideraciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Realizar la Liquidación Unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2330 de 2015, suscrito entre el **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE** y el señor **GIOVANNY ALEXANDER DÍAZ QUEVEDO**, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía número 1.022.349.142 expedida en Bogotá D C de conformidad con los motivos expuestos en la parte considerativa de esta resolución y con el proyecto de liquidación presentado por el supervisor del contrato y cuyo balance es el siguiente:

NÚMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR	NÚMERO REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR
191 y 2062	21/01/2015 y 19/11/2015	\$11.420.266	6.755 y 12.160	18/06/2015 y 25/11/2015	\$ 11.420.266

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO/CONVENIO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	\$ 9.206.133
VALOR ADICIONADO	\$ 2.214.133
VALOR REDUCCIÓN REGISTRO PRESUPUESTAL	\$ 0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	\$ 11.420.266
VALOR EJECUTADO Y DESEMBOLSADO AL CONTRATISTA	\$ 11.303.733
VALOR NO EJECUTADO Y A LIBERAR A FAVOR DEL IDRD	\$ 116.533
VALOR EJECUTADO Y POR PAGAR CONTRATISTA	\$ 0
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	\$ 0

PARÁGRAFO PRIMERO: Que el Contrato presenta un saldo a favor del IDRD que obedece a presupuesto, no ejecutado por valor de CIENTO DIECISEÍS MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$116.533) MONEDA LEGAL.

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la liberación de los valores no ejecutados a favor del IDRD de conformidad con lo establecido en la cláusula primera de la presente Resolución.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 257

Una vez ejecutoriada la presente Resolución, la Subdirección de Contratación remitirá copia de la misma a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDR D para los trámites pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra del IDR D, por motivos que le sean imputables.

ARTÍCULO CUARTO: La liquidación efectuada mediante la presente Resolución, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual, y por lo tanto una vez ejecutoriada la misma, las partes se entienden a paz y salvo siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

ARTÍCULO QUINTO: En firme el presente acto administrativo, quedan extinguidas todas las obligaciones surgidas entre el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE y el señor GIOVANNY ALEXANDER DÍAZ QUEVEDO, quien se identifica con Cédula de Ciudadanía número 1.022.349.142 Expedida en Bogotá DC por concepto del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2330 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al señor GIOVANNY ALEXANDER DÍAZ QUEVEDO de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra esta Resolución sólo procede el recurso de reposición de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011, el cual deberá ser interpuesto en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según sea el caso.

ARTÍCULO OCTAVO: El INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE a través de la Subdirección de Contratación deberá publicar la presente Resolución de Liquidación Unilateral en la página web del SECOP, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO NOVENO: Con la suscripción de la presente Resolución, el IDR D, conforme a la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contractual.

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Notifíquese, Publíquese y Cúmplase,

Dada en Bogotá, D.C., a los

10 MAY 2018

JAVIER AUGUSTO MEDINA PARRA
Subdirector Técnico de Recreación y Deporte

Revisaron:

Martha Consuelo Andrade Muñoz – Subdirectora de Contratación
Rolando Niño Palencia-Abogado Despacho STRD
Maryery Vera Pérez Abogada SC
Julio Roncancio Castillo

Proyectó:

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 195
Código Postal: 111221



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

OR 6

28 JUN 2018

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20182000102801



Bogotá D.C. 27-06-2018

Señor
GIOVANNY ALEXANDER DIAZ QUEVEDO
CL 2 N # 78 M – 50 BLOQUE C 5 APTO 101 CONJUNTO BANDERAS
CEL 3015227189
Bogotá D.C.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL
ÁREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
COMUNICACIONES OFICIALES
RECIBIDAS

ECHA: _____ HORA: _____
RECIBIDO POR: _____
No RADICADO: _____

ASUNTO: Notificación por aviso - Resolución 357 de 2018

La suscrita Secretaria General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a notificar por AVISO al señor Giovanni Alexander Díaz Quevedo identificado con cédula de ciudadanía No1.022.349,142 el contenido de la Resolución No. 257 de 2018 " Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 2330 del 17 de junio de 2015 " en razón a que no compareció a notificarse personalmente, habiéndosele citado por medio del oficio de radicado No. 20182000092921 del 12 de junio de 2018.

Se informa que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la entrega del presente AVISO en el lugar de destino y, que contra la providencia no proceden recursos.

Cordialmente,

LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
Secretaria General

Elaboró: Paola Arias B – Contratista SG

Anexo 3 folios



N.T.: 900.280.994-0

TRAER COPIAS
FIRMADAS



69619153

GUIA
NO contesta telem 936

Registro Postal No. 0369		FECHA ADMISION: 29/06/2018		HORA: 19:31:30		ORIGEN, CIUDAD - DPTO: BOGOTA CUNDINAMARCA		DESTINO, CIUDAD, DPTO.: BOGOTA		CUN DINAMARCA		CITA PARA ENTREGAR: D M A H: 69619153	
NOTAS DESTINATARIO REMITENTE	NOMBRE: I.D.R.D. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE		CENTRO DE COSTO:		UNIDAD:		MORIVOS DE DEVOLUCION		CAUSAL DE DEVOLUCION		INTENTO DE ENTREGA:		
	DIRECCION: CALLE 63 59A-06		PESO VOL (Kgs):		PESO A COBRAR (Kgs):		Destinatario Disponible		Dirección Incompleta		1 05/07/2018 10:40		
	TEL / CEL:		NIT: NIT:		IDENTIFICACION: Secretaria General		Dirección No Existe		Cambio de Domicilio		2 06/07/2018 4:50		
	NOMBRE: GIOVANNY ALEXANDER DIAZ QUEVEDO		VALOR DECLARADO: 1		Rehusado		Cerrado Definitivo		No Reclamado		DOMICILIO Casa Edificio Oficinas Establecimiento		
	DIRECCION: CL 2 N 78 M 50 BLOQUE C 5 APTO 101 CONJUNTO BANDERAS		FECHA DE DEVOLUCION AL REMITENTE: 05/07/2018		HORA: 10:40		PISOS: 1 3 5		COLOR: Blanca Crema Adm. Otro		PUERTA CONTADOR: Madera Vidrio Placa		
TEL / CEL: 3015227189		CODIGO POSTAL:		NO RECIBE LOS SABADOS: <input type="checkbox"/>		FLETE: 100,00		Fecha de Devolucion al Remitente: 05/07/2018		HORA: 10:40		PUERTA CONTADOR: VERDE	
OBSERVACIONES: 1		C. MANEJO:		OTROS:		TOTAL FLETES: 100,00		Recibi a satisfacción		Nombre C.C. Y Sello Destinatario:		TIPO DE ENVIO: SOBRE CAJA PAQUETE TOLA	
No. Propuesta: 20182000102801		Recibido ExpresServices:		Calle 63 B 23 25 PBX: 7031066		Email: sciliente@expreserviceslda.com		69619153		D M A H:			

PRUEBA DE ENTREGA

12 JUN 2018

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20182000092921



LUZ PATRICIA QUEVEDO JARA

51 909 983

314 200 4607

13-06-2018 3+06

Bogotá D.C. 08-06-2018

Señor

GIOVANNY ALEXANDER DIAZ QUEVEDO

CL 2 N # 78 M - 50 BLOQUE C 5 / PART. / MENTO 101 CONJUNTO BANDERAS

CEL 3413874449

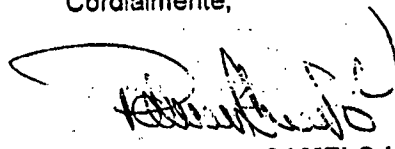
Bogotá D.C.

ASUNTO: Citación notificación personal - Resolución 257 de 2018

Respetado señor:

De manera atenta le solicito se sirva a comparecer dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la presente citación, ante el Despacho de la Secretaría General del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, ubicado en la Calle 63 No. 58a-06, con el fin de notificarle personalmente del contenido de la Resolución 257 de 2018 "Por medio de la cual se realiza la liquidación unilateral del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No-2330 del 17 de junio de 2015". En caso de no comparecer se notificará por AVISO conforme lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,


LUZ PATRICIA CAMELO URREGO
Secretaria General

Elaboró: Diana Paola Arias B - Contratista SG



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

SECRETARIA GENERAL
AREA DE ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA

COMUNICACIONES OFICIALES
RECIBIDAS

ECHA: _____ HORA: _____

RECIBIDO POR: _____

No RADICADO: _____



12 2018